ACTA DE PAGO No. 01

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS			
CONTRATO No. Y FECHA:	SI-00-002 DEL 26 DE JUNIO DE 2026			
CONTRATISTA:	GENERALSERV1 S.A.S. **R/L. RAÚL ANDRÉS PELAYO ACUÑA** C.C 91.534.135 De Bucaramanga			
Nit o C.C. No.	NIT 901.845.955-3			
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**			
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)			
VALOR ADICIONAL:	N/A			
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):	N/A			
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):	N/A			
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL	N/A			
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.	N/A			
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.			
PLAZO ADICIONAL:	N/A			
PORCENTAJE DE EJECUCION:	**44,64 %**			
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:	N/A			
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	N/A			
SUPERVISOR:	**RICARDO PARRA MENDEZ** C.C 91.253.523 de Bucaramanga-Santander Técnico Operativo Grado 1			
FECHA DE INICIACION:	01 DE JULIO DEL 2026			
ACTA DE SUSPENSION	N°1	N°2	N°3	N°4
	Día, mes y año	Día, mes y año	Día, mes y año	Día, mes y año
ACTA DE REINICIACION	N°1	N°2	N°3	N°4
	Día, mes y año	Día, mes y año	Día, mes y año	Día, mes y año
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2026			
MUNICIPIO:	LEBRIJA-SANTANDER			
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			

En Lebrija, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026, se reunieron, **RAÚL ANDRÉS PELAYO ACUÑA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.534.135 expedida en Bucaramanga, representante legal de **GENERAL SERV1 SAS NIT 901.845.955-3**; como CONTRATISTA, y **RICARDO PARRA MENDEZ C.C 91.253.523 DE BUCARAMANGA**, en calidad de SUPERVISOR del contrato de prestación de servicios No. SI-00-002-2026 DEL 26 DE JUNIO DEL 2026, con el fin de elaborar la presente Acta correspondiente al **PRIMER PAGO** del presente Contrato de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el informe de contratista, el cual hace parte integral de la presente acta.

CONSIDERACIONES:

1. Que el contratista a la fecha cumplió con las actividades de conformidad al contrato de suministro de bienes y servicios **N.º SI-00-002-2026 DEL 26 DE JUNIO DEL 2026** según informe de actividades del contratista anexo

2. Que el Contrato estipula la forma de pago así: El Municipio cancelará el valor del presente contrato a través de **ACTAS PARCIALES DE PAGO**, teniendo en cuenta los suministro y servicios realizados por cada periodo por cobrar, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de esta. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se cobra; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

- Presentar la certificación bancaria vigente para el primer pago
- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, **adicionen o aclaren (si el contratista está obligado a facturar.**
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social del respectivo periodo **en que se preste el servicio firmado por el revisor fiscal o el representante legal.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

4. El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

5. Que se requiere realizar el pago al contratista de acuerdo con la cláusula séptima del contrato de suministro de bienes y servicios, la cual está de conformidad al considerando anterior.

6. Que el municipio recibió a satisfacción los trabajos y actividades de acuerdo con el objeto del contrato y lo establecido en los documentos técnicos y jurídicos que hacen parte integral del contrato de suministro de bienes y servicios.

7. Que el contratista anexa copia de del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) mes de **JULIO DE 2026** y certificación de parafiscales.

8. Que, en mérito de lo anterior, las partes.

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO. Recibir a satisfacción las facturas **No. GS 167 – No. GS 168 - No. GS 169 – No. GS 170 - No.GS 171 – No. GS 172- No. GS 173 – No. GS 175**, presentadas por el contratista del contrato de suministro de bienes y servicios servicios N**o. SI-00-002-2026 del 26 DE JUNIO DEL 2026**, durante el periodo del **01 de julio al 23 de julio del 2026,** en el cual ejecutó las actividades de conformidad a lo pactado en el mismo

ARTICULO SEGUNDO: El balance del contrato, hasta la fecha es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 700.000.000,00**
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA No.1	**$ 312.489.240,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	**$ 312.489.240,00**
SALDO DEL CONTRATO	**$ 387.510.760,00**

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el pago de la presente acta por la suma de **($ 312.489.240,00) TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

RICARDO PARRA MENDEZ
SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

RAÚL ANDRÉS PELAYO ACUÑA
CONTRATISTA